

ORD. N°: 0894 /
ANT.: Ord. N° 412, de 11 de Junio de
2008, de la I. Municipalidad de La
Florida.
MAT.: Informa.

Santiago, **24 JUN. 2008**

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO
A : SR. PABLO ZALAUQUETT SAID
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
AV. VICUÑA MACKENNA N° 7210, LA FLORIDA
CASILLA 8, CORREO 17
SANTIAGO

En relación con su presentación del Antecedente, informo a usted que esta Fiscalía tiene por función asegurar el cumplimiento de las Instrucciones Generales emitidas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, las cuales establecen que el criterio principal de adjudicación de las bases de licitación de residuos sólidos que efectúen las Municipalidades debe ser el precio, y que las bases deben fijar un estándar mínimo de calidad exigible.

No obstante lo anterior, en caso que la Municipalidad considere como criterio de adjudicación otra variable adicional al precio, debe fundamentar y justificar su inclusión en la pauta de evaluación, y, con todo, su ponderación debe ser sustancialmente menor a la otorgada a la oferta económica.

Asimismo, en relación con las observaciones formuladas mediante dicha presentación a las objeciones establecidas en el numeral III, del Ord. N° 751 FNE, de 15 de mayo de 2008, hago presente a usted que esta Fiscalía considera que, en aras de preservar el principio de inmutabilidad de las bases, así como permitir un grado de flexibilidad que permita a la Municipalidad atender los cambios en las condiciones bajo las cuales se presta el servicio licitado, podría incorporarse un acápite a las bases de licitación que permita, de común acuerdo entre el Municipio y el contratista, efectuar ajustes al valor del contrato, sujeto al cumplimiento de criterios objetivos establecidos en las bases, como ser, una variación en el número

de ferias autorizadas a operar en la comuna, o bien cambios en el lugar de disposición de los residuos.

En consideración a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las bases consultadas sean modificadas en lo observado, de manera de cumplir con las condiciones de generalidad, transparencia y libre acceso que deben existir en los procesos de licitación pública.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO